

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de abril de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	YOSEF ITZAK PARADNY
Radicado	05001 40 03 028 2023 01200 00
Providencia	Complementa auto.

Solicita la apoderada de la parte actora complementación del auto mediante el cual se libró mandamiento de pago, para que se incluya el primer nombre del demandado persona natural y los números de identificación de ambos demandados.

No obstante, considera el despacho que en cuanto a los números de identificación no es necesario corregir o complementar el auto que libra mandamiento de pago, en tanto, no se cometió error o se omitió pronunciamiento sobre un punto que debió ser objeto de la decisión conforme a lo dispuesto en los art. 285 y 286 del C.G. del P.

Precisándose eso sí, que los referidos números fueron incluidos en el auto que decretó el embargo en tanto se dispuso que se compartiera la providencia, sin necesidad de oficio.

Pero se dispone que el auto que libró mandamiento, sea complementado en su numeral primero para agregar el primer nombre del demandado, entendiéndose la orden se dirige a **YOSEF ITZAK PARADNY**, e igualmente el auto que decretó el embargo precisando que además del número de pasaporte enunciado, el número de c.c. de este demandado es **300.707.883**, conforme lo informa la apoderada.

Las demás partes de los referidos autos quedan incólumes. **Notifíquese esta providencia a la parte demandada, conjuntamente con el auto que libra mandamiento de pago y comuníquese igualmente al informar la medida cautelar.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
20s

Sandra Milena Marin Gallego

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1427c65c311cbce8bb83335ee2b1f48ab7167fbe8ab698aeca4a53e3a31e0e3**

Documento generado en 23/04/2024 07:08:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>